


Fwd: Contestación demanda proceso con Radicado: 2023-01033

Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com>

Mié 21/02/2024 8:34

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (5 MB)

Contestacion demanda Maria Ayde.pdf; Poder Maria Ayde Rodriguez.pdf; Gmail - Poder para defensa dentro del proceso de divorcio con radicado 2023-01033.pdf; Acta de conciliación año 2016.pdf; Fracaso Conciliacion ante la Universidad Libre.pdf; Denuncia ante la Fiscalía.pdf; Conciliacion ante la Fiscalía.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Diego Suarez** <diego.suarez888@gmail.com>

Date: mié, 21 de feb. de 2024 8:23 a. m.

Subject: Contestación demanda proceso con Radicado: 2023-01033

To: <j01fctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>Cc: <jimenezjulio249@gmail.com>, <jennysolanogalarza@gmail.com>, <aydemar2679@gmail.com>

Señor

JUEZ 1 DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA**E. S. D.****Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.****Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON****Demandados: MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ****Radicado: 2023-01033**

DIEGO SUÁREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 expedida en Icononzo Tolima, con tarjeta profesional 135.557 del C.S. de la J., con correo electrónico diego. **MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, domiciliada en el Municipio de Soacha Cundinamarca, conforme al poder conferido a mi favor, proceso a contestar la demanda y a formular las excepciones.

Atentamente

DIEGO SUAREZ GARCIA**C. C. 93.461.073 de Icononzo****T.P. No 135.557 de C.S. de la Judicatura**

Señor

JUEZ 1 DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

Demandados: MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Radicado: 2023-01033

DIEGO SUÁREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 expedida en Icononzo Tolima, con tarjeta profesional 135.557 del C.S. de la J., con correo electrónico diego. **MARIA AYDE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, domiciliada en el Municipio de Soacha Cundinamarca, conforme al poder conferido a mi favor, proceso a contestar la demanda y a formular las siguientes excepciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1. Es cierto, tal como se puede observar en los documentos aportados con la demanda.
2. Es cierto parcialmente, porque de la unión nacieron cuatro (4) hijos, pero el menor de nombre Nicolás Alexander Jiménez Martínez falleció el día 20 de diciembre de 2011, cuando tenía 14 años.
3. Es cierto que la separación de cuerpos sucedió hace más de tres años, hecho que ocurrió en el mes de septiembre de 2016, cuando el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON abandonó el hogar.
4. Es cierto, así fue planteada la norma en cita.
5. Es cierto, ese fue el lugar de domicilio del hogar por veintiún años.
6. Es cierto parcialmente, teniendo en cuenta que el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, en el referido inmueble solamente vivió SIETE (7) meses, fecha a partir de la cual abandonó el hogar, dejando toda la responsabilidad del inmueble en mi poderante, quien ha venido pagando las cuotas del crédito hipotecario, los impuestos, las cuotas de administración, los servicios públicos y las mejoras del predio.

**EXCEPCION DE ABANDONO DEL HOGAR POR PARTE DEL PADRE Y
AUSENCIA DE AYUDA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA CON SUS HIJOS**

En el año 2016 el demandante abandonó el hogar y desde entonces dejó toda la responsabilidad psicológica en cabeza de la madre, quien con gran esfuerzo ha logrado sacar adelante a los tres hijos del matrimonio que se encuentran vivos, pues de los cuatro hijos que se procrearon uno falleció.

El demandante tampoco cumplió con el deber de aportar económicamente para la crianza de sus hijos, motivo por el cual la demandada citó al padre de los menores a

audiencia de conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, audiencia que ocurrió en diciembre 22 de 2016, con un acuerdo de pago, el cual fue cumplido parcialmente y que después de muchas peleas y reclamos.

En dicha conciliación el aquí demandante se comprometió a pagar la suma mensual de \$400.000= M/cte, y no solamente pagaba incumplidamente, sino que no pagaba los incrementos anuales.

El día 8 de agosto de 2022 se agotó trámite audiencia de conciliación ante El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, audiencia que se declaró fracasada.

El día 3 de noviembre de 2022 mi poderdante presentó denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y en el trámite del proceso manifestó estar enfermo y no estar trabajando, razón por la cual manifestó no poder aportar económicamente a sus hijos.

El día 17 de octubre de 2023 se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación, donde el demandante de manera extraña pudo conseguir el dinero para conciliar y pagar el saldo en mora por concepto de alimentos.

El saldo en mora a corte El día 17 de octubre de 2023, día de la audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación, ascendía a la suma de \$15.173.302,37= Pesos M/cte y de ese saldo solamente pagó la suma de \$5.000.000,00= de Pesos M/cte, dinero que mi poderdante se vio avocada a recibir, ante las necesidades de sus hijas, quien como ya dije ha sostenido el hogar sin la ayuda del demandante, tales como pagar las obligaciones de alimentación y vivienda.

fecha inicio	hasta	Cuota mensual	IPC anual	IPC mensual	Incremento	PAGOS	SALDO POR INCREMENTOS
22/12/2016	31/12/2016	\$ 400.000,00	5,75%	0,48%			
1/01/2017	31/01/2017	\$ 416.360,00	4,09%	0,34%	\$ 16.360,00	\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/02/2017	28/02/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/03/2017	31/03/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/04/2017	30/04/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/05/2017	31/05/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/06/2017	30/06/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/07/2017	31/07/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/08/2017	31/08/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/09/2017	30/09/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/10/2017	31/10/2017		4,09%	0,34%		\$ 400.000,00	\$ 16.360,00
1/11/2017	30/11/2017	KAREN JULIANA	4,09%	0,34%			
1/12/2017	31/12/2017		4,09%	0,34%			
1/01/2018	31/01/2018	VIVIÓ CON EL PAPÁ	3,18%	0,27%			
1/02/2018	28/02/2018		3,18%	0,27%			
1/03/2018	31/03/2018	EN ESTE ESPACIO DE	3,18%	0,27%			
1/04/2018	30/04/2018		3,18%	0,27%			
1/05/2018	31/05/2018	TIEMPO	3,18%	0,27%			
1/06/2018	30/06/2018		3,18%	0,27%			
1/07/2018	31/07/2018		3,18%	0,27%			
1/08/2018	31/08/2018		3,18%	0,27%			
1/09/2018	30/09/2018		3,18%	0,27%			
1/10/2018	31/10/2018		3,18%	0,27%			
1/11/2018	30/11/2018		3,18%	0,27%	\$ 13.240,25		

1/12/2018	31/12/2018	\$ 429.600,25	3,18%	0,27%		\$ 400.000,00	\$ 29.600,25
1/01/2019	31/01/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%	\$ 16.324,81	\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/02/2019	28/02/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/03/2019	31/03/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/04/2019	30/04/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/05/2019	31/05/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/06/2019	30/06/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/07/2019	31/07/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/08/2019	31/08/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/09/2019	30/09/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/10/2019	31/10/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/11/2019	30/11/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%		\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/12/2019	31/12/2019	\$ 445.925,06	3,80%	0,32%	\$ 7.179,39	\$ 400.000,00	\$ 45.925,06
1/01/2020	31/01/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 400.000,00	\$ 53.104,45
1/02/2020	29/02/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 400.000,00	\$ 53.104,45
1/03/2020	31/03/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 200.000,00	\$ 253.104,45
1/04/2020	30/04/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ -	\$ 453.104,45
1/05/2020	31/05/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ -	\$ 453.104,45
1/06/2020	30/06/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 100.000,00	\$ 353.104,45
1/07/2020	31/07/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 200.000,00	\$ 253.104,45
1/08/2020	31/08/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 300.000,00	\$ 153.104,45
1/09/2020	30/09/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 300.000,00	\$ 153.104,45
1/10/2020	31/10/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 300.000,00	\$ 153.104,45
1/11/2020	30/11/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%		\$ 300.000,00	\$ 153.104,45
1/12/2020	31/12/2020	\$ 453.104,45	1,61%	0,13%	\$ 25.464,47	\$ 300.000,00	\$ 153.104,45
1/01/2021	31/01/2021	\$ 478.568,92	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 178.568,92
1/02/2021	28/02/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/03/2021	31/03/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/04/2021	30/04/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/05/2021	31/05/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/06/2021	30/06/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/07/2021	31/07/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/08/2021	31/08/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/09/2021	30/09/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/10/2021	31/10/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/11/2021	30/11/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%		\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/12/2021	31/12/2021	\$ 459.764,55	5,62%	0,47%	\$ 52.597,06	\$ 300.000,00	\$ 159.764,55
1/01/2022	31/01/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/02/2022	28/02/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/03/2022	31/03/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/04/2022	30/04/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/05/2022	31/05/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/06/2022	30/06/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ 300.000,00	\$ 212.361,62
1/07/2022	31/07/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ -	\$ 512.361,62
1/08/2022	31/08/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ -	\$ 512.361,62
1/09/2022	30/09/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ -	\$ 512.361,62
1/10/2022	31/10/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ -	\$ 512.361,62
1/11/2022	30/11/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%		\$ -	\$ 512.361,62
1/12/2022	31/12/2022	\$ 512.361,62	11,44%	0,95%	\$ 63.327,90	\$ -	\$ 512.361,62
1/01/2023	31/01/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/02/2023	28/02/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/03/2023	31/03/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/04/2023	30/04/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/05/2023	31/05/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/06/2023	30/06/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/07/2023	31/07/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/08/2023	31/08/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/09/2023	30/09/2023	\$ 575.689,51	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 575.689,51
1/10/2023	17/10/2023	\$ 326.224,06	12,36%	1,03%		\$ -	\$ 326.224,06
							\$ 15.173.302,37

Al poco tiempo de haber efectuado la conciliación y haber pagado los \$5.000.000,00= de Pesos M/cte, mi poderdante recibe la presente demanda, donde abusivamente se señala que los bienes que conforman el patrimonio valen \$200.000.000,00= de Pesos

M/cte y que pretende recibir la mitad, en futura liquidación de la sociedad conyugal, sin tener en cuenta que desde el año 2016 la única persona que ha efectuado abonos al crédito hipotecario es mi poderdante, pues el inmueble donde la sociedad conyugal vivió por más de veinte (20) años, ha estado y está libre de créditos.

PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez, tener como pruebas:

DOCUMENTALES:

- Copia de la audiencia de conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, audiencia que ocurrió en diciembre 22 de 2016.
- Copia de la audiencia de conciliación ante El Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, audiencia que se declaró fracasada.
- Copia de la denuncia presentada el día 3 de noviembre de 2022 ante la Fiscalía General de la Nación.
- Copia de la audiencia de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación el día 17 de octubre de 2023.

Testimoniales

Se sirva citar como testigo JOAN ESTEBAN JIMENEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1013652508, hijo de los cónyuges con domicilio en la Calle 69 D # 18 G - 95 Sur de Bogotá D.C., correo electrónico alissonmartinez516@gmail.com

NOTIFICACIONES:

El demandante recibe notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda

A la demandada

- MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ Recibe notificaciones en la carrera 38 N° 15 - 90 Torre 10 apartamento 103 del conjunto residencial PONCETIA de Ciudad Verde de Soacha undinamarca.
- El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado en la carrera 10 # 16 – 39 oficina 1504 de Bogotá D.C.

CORREOS ELETRÓNICOS DE LAS PARTES

PARTE DEMANDADA:

María Ayde Martínez Rodríguez correo electrónico aydemar2679@gmail.com

Apoderado Especial de la parte demandada, correo electrónico
diego.suarez888@gmail.com

PARTE DEMANDANTE:

- JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON correo electrónico
jimenezjulio249@gmail.com
- Apoderada de la parte demandante JENNY ALEXANDRA SOLANO GALARZA
jennysolanogalarza@gmail.com

Por lo anterior, solicito al Señor Juez declarar probada la excepción de ABANDONO DEL HOGAR POR PARTE DEL PADRE Y AUSENCIA DE AYUDA PSICOLÓGICA Y ECONÓMICA PARA CON SUS HIJOS

Del señor Juez,



DIEGO SUAREZ GARCIA
C. C. 93.461.073 de Icononzo
T.P. No 135.557 de C.S. de la Judicatura

Señor
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON
Demandada: MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ
Radicado: 2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro de proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,


MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto


DIEGO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 93.461.073 de Icononzo
T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.



Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com>

Poder para defensa dentro del proceso de divorcio con radicado 2023-01033

2 mensajes

Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com>
Para: aydemar2679@gmail.com

25 de enero de 2024, 21:17

Señor
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON
Demandada: MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ
Radicado: 2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto

DIEGO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 93.461.073 de Icononzo
T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.



Poder divorcio Maria Ayde Rodriguez.pdf

240K

Maria Martinez <aydemar2679@gmail.com>
Para: Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com>

26 de enero de 2024, 10:01

Buenos días Dr Diego Suárez
Remito poder firmado
Gracias
Att: MARÍA AYDE MARTINEZ RODRÍGUEZ
CC: 52239816

El jue, 25 de ene. de 2024 9:17 p. m., Diego Suarez <diego.suarez888@gmail.com> escribió:

Señor

JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA

E. S. D.

Referencia: PROCESO DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

Demandante: JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

Demandada: MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

Radicado: 2023-01033

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de Soacha Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá D.C. con correo electrónico aydemar2679@gmail.com, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. DIEGO SUAREZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.461.073 de Icononzo y portador de la tarjeta profesional No. 135.557 del C. S. de la J, con correo electrónico diego.suarez888@gmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de divorcio de mi matrimonio civil, proceso iniciado por el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON.

Mi apoderado queda facultado para desistir, transigir, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, y para interponer toda clase de recursos e incidentes que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al Doctor DIEGO SUAREZ GARCIA, como mi apoderado.

Atentamente,

MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 52.239.816 de Bogotá D.C.

Acepto

DIEGO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 93.461.073 de Icononzo

T. P. No. 135.557 del C. S. de la J.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD
DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE

Código
Centro
2053

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 367325 Fecha de solicitud: 2 de agosto de 2022
Cuantía: CUANTIA Fecha del resultado: 8 de agosto de 2022
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52239819	MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79697631	JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

Area:	Tema:	OBLIGACIONES FRENTE A LOS HIJOS E INCAPACES		
FAMILIA	Subtema:	ALIMENTOS		

Conciliador: ANGELA TATIANA JIMENEZ ARRIGUI

Identificación: 1007521147

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2033746
N° De Resultado:	1901036

Firma:

Nombre:

MABEL BONILLA CORREA

Identificación:

51730779

Fecha de impresión:
martes, 30 de agosto de 2022

Página 1 de 1

 UNIVERSIDAD LIBRE	CENTRO DE CONCILIACIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO	Código: M-SC-PRC-03-F-08
	Resolución de Aprobación No. 3051 de octubre 29 de 1992 Ministerio de Justicia y del Derecho Código 2053	Versión: 1
		Fecha: 2021-09-01
		Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

- El día 22 de diciembre del 2016 el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON y la señora MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ celebraron AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN evidenciada en el ACTA 0285-2016 donde se fija la cuota alimentaria de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400 000)
- El día 2 de agosto del 2022 se acerca a las instalaciones del ICBF SOACHA TERREROS la señora MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ a solicitar audiencia de conciliación porque se han presentado disminuciones en la consignación de la cuota e inasistencia alimentaria.

Las partes no llegaron a ningún acuerdo, por las siguientes razones:

Las formulas presentadas por las partes y la conciliadora no fueron aceptadas


Las partes quedan en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

LOS INTERESADOS:


 MARIA AYDE MARTINEZ RODRIGUEZ.
 c.c. 52.239.819


 JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON
 c.c. No. 79.697.631


 ÁNGELA TATIANA JIMÉNEZ ARRIGUÍ
 CONCILIADOR
 CENTRO DE CONCILIACION - CONSULTORIO JURIDICO

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho 



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 03-11-2022
 Hora: 16:36:43
 Departamento: Cundinamarca
 Municipio: SOACHA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 257546099073202253940
 Departamento: 25-Cundinamarca
 Municipio: 754-SOACHA
 Entidad Receptora: 60-Fiscalía General de la Nación
 Unidad Receptora: 73-UNIDAD DE INTERVENCION TEMPRANA SOACHA
 Año: 2022
 Consecutivo: 53940

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
 Delito Referente: INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P. - P.A.
 Modo de operación del delito: -
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?: NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
 Número de Documento: 52239816
 Fecha de Expedición: 04-07-1995
 País de Expedición: COLOMBIA
 Departamento de Expedición: -
 Ciudad de Expedición: -
 Primer Nombre: MARIA

Segundo Nombre: AYDE
Primer Apellido: MARTINEZ
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: TOLIMA
Municipio de Nacimiento: ICONONZO
Fecha de Nacimiento: 29-05-1977
Edad: 45
Sexo: MUJER
Tiene alguna discapacidad: No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: No
Tipo de Dirección: Residencia
Dirección de Correspondencia: -
Complemento Dirección de Correspondencia: CARRERA 38 N 15 90 TORRE 10 APTO 103 CIUDAD VERDE
País de Correspondencia: COLOMBIA
Departamento de Correspondencia: CUNDINAMARCA
Municipio de Correspondencia: SOACHA
Teléfono Celular: 3214293418
Teléfono Fijo: -
Correo Electrónico: MARIAMAR_77@HOTMAIL.COM
Por qué Medio Desea ser Contactado: Celular
Estimación de los daños y perjuicios: -

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) víctimas(s)?: Si
¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?: 2
¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?: 2

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número de Documento: 1028781042
Fecha de Expedición: -
País de Expedición: -
Departamento de Expedición: -
Ciudad de Expedición: -
Primer Nombre: KAREN
Segundo Nombre: JULIANA
Primer Apellido: JIMENEZ



Segundo Apellido: MARTINEZ
 País de Nacimiento: -
 Departamento de Nacimiento: -
 Municipio de Nacimiento: -
 Fecha de Nacimiento: 16-10-2004
 Edad: 18
 Sexo: MUJER
 Alias: -
 Tiene alguna discapacidad: -
 Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
 ¿tiene algún acento en particular?: -
 ¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -
 ¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
 ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincencial?: -
 Identidad de género: -
 Calidad: -
 Nivel Académico: -
 Oficio: -
 Profesión: -
 Dirección de Correspondencia: -
 Complemento Dirección de Correspondencia: -
 País de Correspondencia: -
 Departamento de Correspondencia: -
 Municipio de Correspondencia: -
 Teléfono Celular: -
 Teléfono Fijo: -
 Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
 Otro medio de contacto: -
 Información adicional: -

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los Sí



posible(s) indiciado(s)?:
 ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?: 1
 ¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?: 1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	79697631
Fecha de Expedición:	31-03-1992
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	JULIO
Segundo Nombre:	GUILLERMO
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	ALARCON
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	HOMBRE
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencia?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	CALLE 73 SUR N 18J 65 VISTA HERMOSA CIUDAD BOLIVAR
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio de Correspondencia:	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono Celular:	3057674461
Teléfono Fijo:	-



Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
 Otro medio de contacto: -
 Información adicional: -

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?: Si
 ¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?: 1
 ¿De cuántos de estos testigos tiene la información para aportar?: 1

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de Documento: -
 Número de Documento: -
 Fecha de Expedición: -
 País de Expedición: -
 Departamento de Expedición: -
 Ciudad de Expedición: -
 Primer Nombre: NORVEY
 Segundo Nombre: ALFONSO
 Primer Apellido: MARTINEZ
 Segundo Apellido: -
 País de Nacimiento: -
 Departamento de Nacimiento: -
 Municipio de Nacimiento: -
 Fecha de Nacimiento: -
 Edad: -
 Sexo: HOMBRE
 Alias: -
 Tiene alguna discapacidad: -
 Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección: -
 ¿tiene algún acento en particular?: -
 ¿tiene rasgos o características físicas particulares?: -



¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?: -
 ¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincencial?: -
 Identidad de género: -
 Calidad: -
 Nivel Académico: -
 Oficio: -
 Profesión: -
 Dirección de Correspondencia: -
 Complemento Dirección de Correspondencia: -
 País de Correspondencia: -
 Departamento de Correspondencia: -
 Municipio de Correspondencia: -
 Teléfono Celular: 3024601839
 Teléfono Fijo: -
 Correo Electrónico: -
 Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.): -
 Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.): -
 Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.): -
 Otro medio de contacto: -
 Información adicional: -

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?: Sí
 Relación 1: KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ ES PADRE DE JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).



Fecha de comisión de los hechos: 05-07-2022
 Hora: 17:09:00
 -
 Para delitos de acción continuada: -
 Fecha inicial de comisión: 05-07-2022
 Hora: 17:09:00
 Fecha final de comisión: -
 Hora: -
 Lugar de comisión de los hechos: -
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Municipio: SOACHA/CUNDINAMARCA
 Localidad o Zona: -
 Barrio: -
 Dirección: Carrera 38 carrera 38 n 15 90 torre 10 apto 103 ciudad verde
 Latitud: 4.609940842430755
 longitud: -74.22298051953038
 ¿Uso de armas?: NO
 -
 Uso de sustancias tóxicas: NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:

DENUNCIA INASISTENCIA ALIMENTARIA

¿CÓMO LE PASÓ?:

TENGO DOS HIJAS DE 18 AÑOS Y 16 AÑOS CON EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMÉNEZ ALARCÓN PARA EL AÑO PARA EL MES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 EL SEÑOR JULIO GUILLERMO CUANDO NOS SEPARAMOS EL FUE QUIEN ME CITO CON EL BIENESTAR FAMILIAR DONDE FIJARON CUOTA DE ALIMENTOS PARA MIS DOS HIJAS POR \$ 400.000 MIL PESOS VESTUARIO TRES MUDAS DE ROPA POR \$ 150.000 MIL PESOS. EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMÉNEZ MEDIO ME APORTO LAS COTAS DE ALIMENTOS HASTA ANTES DE LA PANDEMIA YA DESPUÉS ME DIO CUOTAS A MEDIAS POR QUE ENVIABA 100 O 200 QUE POR QUE NO TENIA TRABAJO LUEGO ENVIABA 300.000 Y DESDE EL MES DE JUNIO NO APORTA LA CUOTA DE ALIMENTOS PARA MIS HIJAS EL ES MECÁNICO A OPERARIO DE FRENOS CON LA EMPRESA FRENOS LOPEZ EL SUBSIDIO FAMILIAR APORTA CUANDO QUIERE PORQUE DICE QUE AL LE DESCUENTAN Y NO LO OBLIGAN A APORTALO LAS MUDAS DE ROPA ESTE AÑO NO LES DIO EL AÑO PASADO SOLO FUE UNA MUDA. YO TRABAJO SOY AUXILIAR DE ENFERMERIA PERO YA LA PLATA NO ALCANZA MIS HIJAS COMEN YA ESTAN EN LA ADOLESCENCIA Y NECESITAN MUCHAS COSAS PERO EL DICE QUE YA UNA CUMPLIÓ LOS 18 AÑOS ES AUTO SOSTENIBLE QUE YA NO TENIA QUE DARLES NADA EL SENOR JULIO GUILLERMO DEBE DE 5 MESES DE CUOTAS DE ALIMENTOS \$ 2.000.000 SIN EL INCREMENTO Y LAS TRES MUDAS DE ROPA DE ESTE AÑO

ABC del Delito

¿CUÁL ES EL VÍNCULO O PARENTESCO DEL DENUNCIADO CON LA VÍCTIMA?



Padre

ADEMÁS DE LA VÍCTIMA, ¿EL DENUNCIADO TIENE MÁS PERSONAS A CARGO?

0

¿CUÁLES SON LOS GASTOS DE LA VÍCTIMA? (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SALUD, VESTUARIO, TRANSPORTE, EDUCACIÓN, RECREACIÓN)

ALIMENTACION EDUCACION SALUD VESTUARIO

¿EN CUÁNTO ESTIMA EL VALOR DE ESOS GASTOS?

1400000

¿ALGUNO DE ESTOS GASTOS HAN SIDO CUBIERTOS POR EL DENUNCIADO?

No

¿SE HA PACTADO O ACORDADO UNA CUOTA ALIMENTARIA?

Sí

¿ANTE QUÉ ENTIDAD O AUTORIDAD ACORDÓ LA CUOTA ALIMENTARIA?

Juez de Familia

¿CUÁL FUE EL MONTO ACORDADO?

400000

¿EL DENUNCIADO HA INCUMPLIDO LO ACORDADO?

Sí

INDIQUE COMO LO INCUMPLIÓ

NO APORTANDO LAS CUOTAS DE ALIMENTOS

EL DENUNCIADO ES:

Desempleado

¿EL DENUNCIADO TIENE BIENES?

Sí

¿INDIQUE CUALES?

UNA CASA QUE ANOMBRE DE EL Y EL HERMANO

¿EL DENUNCIADO TIENE ALGUNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA? EJ.: CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ADICCIÓN, ENTRE OTRAS.

No

¿SABE SI EL DENUNCIADO TIENE OTRAS OBLIGACIONES?

No

¿HECHOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO?

No

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:

Sí

LA EVIDENCIA QUE VA APORTAR ES:

Documento



¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:

No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:

NO

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:

No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:

No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:

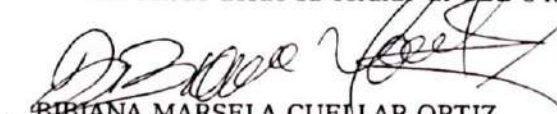
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

- a. Ingresar a la página web www.fiscalia.gov.co en la siguiente ruta:
 - o Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
 - o Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
 - o Presione **BUSCAR** para consultar la información
- b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular al **122** o la línea gratuita **018000919748**.


BIBIANA MARSELA CUELLAR ORTIZ
 Fiscalía General de la Nación
 UNIDAD DE INTERVENCIÓN TEMPRANA SOACHA
 SOACHA



	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	PLAN DE REPARACION	Versión: 04 Página 1 de 2

Departamento Cundinamarca Municipio Soacha Fecha 17-10-2023 Hora:

0	9	0	0
---	---	---	---

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN: 257546099073202253940.

2	5	7	5	4	6	0	9	9	0	7	3	2	0	2	2	5	3	9	4	0
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año		Consecutivo							

EN LA FECHA Y HORA SE HACEN PRESENTES AL DESPACHO DE LA FISCAL SEGUNDA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, LA SEÑOR MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ. C.C. 52.239.816 EXPEDIDA EN BOGOTÁ .DIRECCION. CRA 38 NO.15- 90 TORRE 10 APTO 103 CONJUNTO PONSETIA CIUDAD VERDE SOACHA CUNDINAMARCA., TELÉFONO: 3214293418 CORREO. MARIAMAR-77HOTMAIL.COM. EN CALIDAD DE DENUNCIANTE Y EL SEÑOR JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON. C.C. 79.697.631 DE BOGOTA. D.C. DIRECCION CALLE 73 SUR NO.,18- J- 65 BARRIO VISTA HERMOSA ZONA 19 BARRIO CIUDAD BOLÍVAR. TELÉFONO. 3057674461. EN CALIDAD DE DENUNCIADO. LO ANTERIOR CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REPARACION PROGRAMADA PARA EL DIA HOY Y HORA

EN ARAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE D SOACHA, DE: K.J.J. y A.J.M (19 y 17), HACEN PRESENCIA LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, A FIN DE REALIZAR PLAN DE INDMENIZACION INTEGRAL, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LAS VICTIMAS. DESPUES DE UN DIALOGO ENTRE LAS PARTES LLEGAN AL SIGUIENTE

ACUERDO :

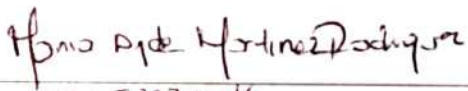
- 1.- LAS PARTES: **MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ** Y **JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON**-. PACTAN QUE LA INDMENZIACION POR LOS ALIMENTOS Y DEMAS OBLIGACIONES DEJADAS DE PAGAR CONFORME A LA DENUNCIA DE FECHA 03-11-2022, A LA FECHA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE LA SUMA DE CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) DE PESOS, LOS QUE SE CANCELAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- UN PAGO DE \$320.862 REALIZADO EN LA FECHA DEL 03-10-2023 A LA TARJETA DE CODENSA QUE UTILIZA LA DENUNCIANTE, Y 2.- UN PAGO DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$4.680.000) LOS CUALES SE CANCELAN EN EFECTIVO EN ESTA DILGIENCIA A LA SRA. : **MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ** , QUIEN LOS RECIBE A SATISFACION. LUEGO DE SER CONTADOS. AFIRMANDO LA DENUNCIANTE QUE EL PAGO A LA TARJETA CODENSA SE REALIZO. INFORMA LA DENUNCIANTE SE SIENTE INDEMNIZADA HASTA LA FECHA DEL MES DE OCTUBRE.
2. LA CUOTA ALIMENTARIA ACTUAL PARA LA MENOR : A.F.J.M. PARA EL AÑO 2023, ES LA SUMA DE \$290.000 MIL PESOS, MAS LAS OTRAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEEXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE BIENES FAMILLIAR DE SOACHA, EN LA FECHA DEL 22-12-2016.

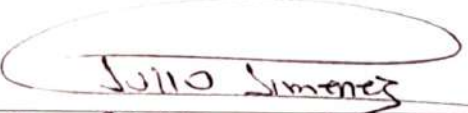
	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	PLAN DE REPARACION	Versión: 04 Página 2 de 2

3.- LAS PARTES INFORMAN QUE LA JOVEN : K.J.J. YA CUMPLIO 19 AÑOS, Y ESTUDIO LA CARRERA TECNICA EN DISEÑO GRAFICO Y PUBLICIDAD.

SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE LA PRESENTE INDAGACION, SE ARCHIVARA DADO EL PAGO DE LA INDEMNIZACION. CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 522, 547,77 Y 37 DEL C.P.P. ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES.

9. Firmas:

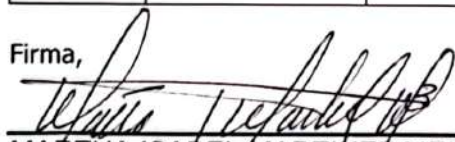
MARIA AYDEE MARTINEZ RODRIGUEZ	
Querellante, No. documento identificación	CC 522341216.

JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON	
QUERELLADO	C.C. 79 697 631 P/TD.

9. FUNCIONARIO:

Unidad	Local de fiscalías de Soacha	Código Fiscal	0	0	0	2	
Nombre y apellido del Fiscal:	MARTHA ISABEL MARTINEZ MENDOZA						
Dirección:	CALLE 12 NO. 4 A - 11 Piso 4					Oficina:	PISO 1
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	SOACHA				
Teléfono:		Correo electrónico:					

Firma,



MARTHA ISABEL MARTINEZ MENDOZA
FISCAL 2 LOCAL SOACHA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA.



25-10.100

HSF: 1023373249 y 1033693211

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
 ACTA N°. 0285 - 2016

En Soacha, Cundinamarca, a veintidós (22) día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), previa citación señalada por el suscrito Defensor de Familia, se hicieron presente la señora MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.239.816 de Bogotá, de 39 años de edad, grado instrucción bachiller técnico en auxiliar de enfermería, de ocupación auxiliar de enfermería, con residencia en la transversal 40 numero 15 - 84 apartamento 103 de la torre 10 conjunto residencial Ponsetia sector Ciudad Verde de Soacha y el señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.697.631 de Bogotá, de 43 años de edad, grado instrucción segundo de bachillerato, de ocupación empleado, con residencia en la carrera 32 número 33 - 99 apartamento 201 torre 5 conjunto residencial Orquídea sector ciudad verde de Soacha, de estado casados entre sí; comparecen en su condición de padres de las niñas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, de 12 años de edad, nacida en Bogotá el 16 de Octubre de 2004 e identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, de 11 años de edad, nacida en Bogotá el 31 de Diciembre de 2005 e identificada con el NUIP 1033693211; con el fin de evacuar la presente conciliación para acordar sobre la Cuota y demás obligaciones alimentarias a favor de sus hijas, diligencia que se evacua atendiendo la solicitud de la madre de las niñas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: Doctor vine para acordar la cuota alimentaria porque que me aporte 550 mil pesos mensuales, nosotros hace 2 años habíamos acordado una cuota de 440 mensuales pero a los 20 días volvimos a vivir juntos. Acto seguido se le concede la palabra al padre, para que se pronuncie frente a los dichos de la madre quien manifestó: Doctor no puedo le ofrezco 250 mil mensuales, me gano el mínimo y también tengo gastos doctor, además le estoy pasando 250 mil mensuales del arriendo de la casa para la cuota del apartamento.

Se procede a realizar las orientaciones por parte del suscrito con intervención del equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, proponiendo fórmulas de advenimiento que permitan reforzar el acuerdo amigable al que han llegado las partes, orientando a los padres sobre sus obligaciones y derechos que propicien en las niñas un ambiente generativo y garante de sus derechos, precisando además acerca de la necesidad de acordar y establecer otras situaciones que garanticen la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos, que les permita obtener un desarrollo integral, llegando al siguiente acuerdo:

CUOTA ALIMENTARIA.- El señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, padre de las niñas aportará mensualmente como cuota integral de alimentos la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.00 M/CTE), los últimos 5 días de cada mes, a partir del mes de Diciembre del año 2016, dinero que entregará personalmente a la señora MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, madre de las niñas quien deberá expedir un recibo por este valor, o a través de depósito en cuanta Bancaria o de giros de dinero.

VESTUARIO.- El señor JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON, aportará a cada uno de sus hijas como mínimo tres mudas de ropa interior y exterior completas al año con calzado, cada una por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) una en el mes de Junio, otra en el cumpleaños



25-10.100

y otra en el mes de Diciembre de cada año. Las partes acuerdan que las sumas de dinero determinadas dentro de esta audiencia se incrementen a partir del mes de Enero de 2017 y así sucesivamente cada año en el monto que establezca el Gobierno Nacional como incremento para el Salario Mínimo Legal.

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.- La señora MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ, continuará ejercitando este derecho respecto de sus hijas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1033693211; comprometiéndose a hacerlo de manera responsable garantizando el ejercicio pleno de todos sus derechos, separándolas de ambientes nocivos que le puedan generar amenaza, daños y/o perturbación.

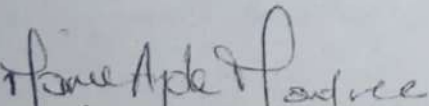
VISITAS.- Las partes acuerdan libertad de visitas.

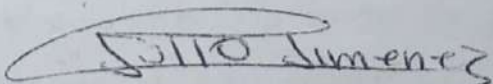
Atendiendo al hecho CIERTO de que las partes han llegado a un acuerdo amigable, el suscrito Defensor de Familia procede a proferir el siguiente AUTO: Apruébese la anterior CONCILIACIÓN efectuada entre las partes a favor de las niñas KAREN JULIANA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1023373249 y ALISSON FERNANDA JIMENEZ MARTINEZ, identificada con el NUIP 1033693211, con efecto vinculante de conformidad a lo normado en la ley 1098 de 2006 en consonancia con la ley 640 de 2001. Se ordena realizar el seguimiento del caso, el apoyo y orientación a la familia para hacer posible el fortalecimiento en pautas de crianza, manejo de Autoridad y correctivos aplicables a las niñas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen una vez leída y aprobada en todas sus partes, quedando notificada en Estrado precisando que este documento presta mérito Ejecutivo.

El Defensor de Familia


JOHN EIDER RENGIFO RENGIFO

Las partes


MARÍA AYDE MATINEZ RODRIGUEZ
C.C. N°. 52.239.816 de Bogotá
Madre


JULIO GUILLERMO JIMENEZ ALARCON
C.C. N°. 79.697.631 de Bogotá
Padre

